



TRÁMITE

Dictamen de Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental

CÓDIGO:	T/SPCH/DIUGAJ/004/2023	
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE		
Otorgar el dictamen que regule el Impacto Ambiental generado por las diferentes obras que se encuentran en proceso de regularización, construcción y/o ampliación, constituyendo acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos ambientales negativos, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales involucrados y la protección del medio ambiente dentro del Municipio de San Pedro Cholula.		
POBLACIÓN OBJETIVO	ASPECTOS A CONSIDERAR	
Los ciudadanos que cuenten con establecimientos comerciales o prestadores de servicios que generen emisiones a la atmósfera de fuente fija, olores, ruido, luces, vibraciones, radiaciones u otros agentes vectores de energía.	Se debe presentar toda la información y documentación requerida y descrita en el presente, a partir de entonces los términos indicados empiezan a correr para la entrega del trámite solicitado.	
BENEFICIO DEL TRÁMITE	REQUIERE CITA	
Obtención del dictamen que regule la contaminación ambiental	No	
MODALIDAD	TIPO DE TRÁMITE	TELÉFONO PARA AGENDAR CITA
Presencial	Directo	No aplica
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	PLAZO PARA CUMPLIR LA PREVENCIÓN	
5 días hábiles	5 días hábiles	
REQUIERE INSPECCIÓN	ÁREA RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN
Sí, previa a la resolución del trámite	Dirección de Imagen Urbana, Gestión Ambiental y Asuntos Jurídicos	Verificar que el comercio y/o prestador de servicios presenta afectaciones en el medio ambiente.
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA INSPECCIÓN		
Artículo 189 del Reglamento Municipal para la Protección del Ambiente Natural de San Pedro Cholula, Puebla		
DOCUMENTOS QUE DEBE CONSERVAR PARA ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL TRÁMITE		
Dictamen de Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental		
Dictamen de Ruido		
PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE	APLICA AFIRMATIVA FICTA	
10 días hábiles después de la visita (independientemente de los plazos anteriores establecidos)	No	
REQUISITOS PARA OBTENER EL TRÁMITE		
1.- Solicitud dirigida a la Secretaría de Desarrollo Urbanístico Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana y copia de la misma para el acuse correspondiente, señalando lo siguiente: Nombre o Razón Social, domicilio y teléfono del propietario, representante legal.		
2.- Dictamen de protección civil y bomberos		
3.- Copia de uso de suelo vigente expedido por esta Secretaría		
4.- Cédula de empadronamiento		
5.- Copia del resolutivo por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social		
6.- Copia del permiso del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla.		
7.- Copia del Resolutivo de Impacto Ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla.		
8.- Copia del Estudio de Ruido y Vibración.		
9.- En caso de que el trámite lo realice un representante de persona física, deberá presentar carta poder simple identificación oficial vigente con fotografía del propietario, gestor, representante y dos testigos; todo en original y copia.		
10.- En caso de que el trámite lo realice una persona moral, deberá presentar escritura pública, acta constitutiva y poder notarial. Carta poder en hoja membretada, identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o administrador único, todo en original y copia.		



DOCUMENTOS PARA OBTENER EL TRÁMITE		
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1.- Fotografías a color del Establecimiento en el que se visualicen todos los ángulos.		5 fotografías a color
2.- Croquis de ubicación:	Señalando dirección exacta, entre que calles se encuentra el establecimiento, número oficial y nombre de la colonia.	
3.- Identificación oficial con fotografía vigente		Copia
4.- Comprobante de donación de árboles de acuerdo a la Superficie	Por cada 50 metros cuadrados de construcción se deben donar 3 árboles	Cuyo cobro se estable directamente en la orden de pago a través del concepto medidas de mitigación
5.- Aviso de Privacidad Integral en Original	Deberá descargarlo en la página del Gobierno Municipal San Pedro Cholula, en el rubro de Transparencia dar clic en "Información de Interés Público", posteriormente dar clic en Avisos de Privacidad eligiendo la Secretaría y la Dirección correspondiente.	Debidamente firmado por el propietario.
TIPO DE TRÁMITE	NOTA	PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE
Directo	No aplica	10 días hábiles después de la visita (independientemente de los plazos anteriores establecidos)
PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA OBTENER EL TRÁMITE		
1.- Entregar solicitud por escrito		
2.- Registrar la solicitud y programar la visita de inspección.		
3.- Realizar las visitas al sitio de la solicitud.		
4.- Elaborar el reporte de supervisión narrando los hechos y remitir al titular para supervisión.		
5.- Establecer el acuerdo y/o los convenios para solucionar la problemática según sea el caso para regularizar la Fuente Fija		
6.- Realizar pago		
7.- Realizar la visita de seguimiento de los casos hasta concluirlos.		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN		
1.- Toda la documentación que ingrese se deberá entregar de forma física en un folder color beige.		
2.- Todo requisito antes mencionado, pasará por un proceso de evaluación, apegándose a la Normatividad Estatal o Federal, según sea el caso.		
3.- Toda la documentación debe ser clara, legible sin tachaduras o enmenduras.		
4.- El plazo establecido empezará a correr a partir de la recepción de la documentación completa y con los criterios referidos en los puntos anteriores.		
FUNDAMENTO JURÍDICO PARA EL COBRO		
Artículos 60 fracciones I, II, III, IV, 61 I, II, III, IV, V, 62, 63, 64, 65 fracciones I, II, 82 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Cholula para el Ejercicio Fiscal 2023		
COSTO DEL TRÁMITE		
CONCEPTO	MONTO	
Se especifica en la Orden de Pago correspondiente	Ver páginas 3 y 4	
LUGAR DEL PAGO	FORMA DE PAGO	
Caja de tesorería/transferencia bancaria	Efectivo /transferencia bancaria / tarjeta de crédito o débito	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE		
Art. 38 fracción VII, 112 de la Ley para la protección del ambiente natural y el desarrollo sustentable del Estado de Puebla; 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Municipal para la Protección del Ambiente Natural de San Pedro Cholula, Puebla		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		
1 año		

HIPERVÍNCULO A LOS FORMATOS QUE APLICAN	
https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Administraci%C3%B3n%202018-2021/Secretar%C3%ADa%20de%20Desarrollo%20Urban%C3%ADstico,%20Ordenamiento%20Territorial%20e%20Ima%20gen%20Urbana/Direcci%C3%B3n%20de%20Imagen%20Urbana%20y%20Asuntos%20Jur%C3%ADdicos/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2020/FORMATO%20IU%202023.pdf	
DATOS GENERALES DEL ÁREA RESPONSABLE DEL TRÁMITE Y DE LA INFORMACIÓN	
ÁREA RESPONSABLE	
Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana / Dirección de Imagen Urbana, Gestión Ambiental y Asuntos Jurídicos	
DIRECCIÓN	
Calle 2 Norte No. 403, Col. Centro, San Pedro Cholula	
CORREO ELECTRÓNICO:	
desarrollo.urbano@cholula.gob.mx	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	
C. Margarita Angélica Luna Espinosa / C. María del Consuelo Reyes Rojas	
HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO
Recepción, entrega de documentos y atención al público: Lunes a Viernes: 9:00 a 14:00 horas	222 777 29 08
QUEJAS Y DENUNCIAS	
Si el Servidor Público que atendió la solicitud del servicio niega la gestión sin causa justificada, altera o incumple con la información requerida en el registro de trámites y servicios, presenta tu protesta ciudadana en la Contraloría Municipal de San Pedro Cholula.	
DIRECCIÓN	
Portal Guerrero N° 3 planta alta, Colonia Centro, C.P. 72760, San Pedro Cholula	
CORREO ELECTRÓNICO	
contraloria@cholula.gob.mx	
TELÉFONO	
222 777 29 20 ext 2920	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	
C. Isis Hernández Mancilla	

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS EN MATERIA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL

ARTÍCULO 60

Por la certificación anual de fuente fija de emisión a la atmósfera, para establecimientos comerciales y/o de servicios de competencia municipal, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

I. De 0 a 147 caballos caldera:	\$1,138.00
II. De 147.01 a 1,204 caballos caldera:	\$1,653.00
III. De 1,204.01 a 3,080 caballos caldera:	\$3,414.00
IV. De 3,080.01 en adelante.	\$7,127.00

ARTÍCULO 61

Por la recepción, evaluación y dictaminación del informe de medidas de mitigación y compensación ambiental de obras no mayores a 1,499 m² de construcción, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. 50 m ² a 150 m ² :	\$329.00
II. 150.01 m ² a 500 m ² :	\$548.00
III. 500.01 m ² a 1,000 m ² :	\$878.00
IV. 1,000.01 m ² a 1,499 m ² :	\$1,097.00
V. Reimpresión de dictamen de medidas de mitigación y compensación ambiental:	\$223.00

ARTÍCULO 62

Por pago de medida de mitigación ambiental para construcciones, a razón de 3 árboles por cada 50 m², se pagará por cada árbol: \$318.00

ARTÍCULO 63

Por regularización y evaluación extemporánea del impacto ambiental se pagará un 50% adicional de acuerdo con el informe de medidas de mitigación y compensación ambiental.

ARTÍCULO 64

Por control de unidades de verificación en materia de gas L.P. y profesionales en materia ambiental se deberá pagar anualmente:
\$186.00

ARTÍCULO 65

Por el análisis técnico jurídico para el otorgamiento de permisos o licencias de fuentes que emitan ruido, para establecimientos comerciales y de servicios de competencia municipal, siempre y cuando no se contravenga lo dispuesto en la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla, se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes cuotas:

- | | |
|---|------------|
| I. Permiso de ruido (temporal 30 días): | \$958.00 |
| II. Licencia de ruido (anual): | \$1,797.00 |

TÍTULO CUARTO DE LOS PRODUCTOS CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 82

Por venta o expedición de formas oficiales, engomados, cédulas, placas de número oficial u otros que se requieran para diversos trámites administrativos, por cada una se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- III. Venta de formatos de uso múltiple: \$34.00